

Las **APPs** Mas allá de las 4G. ¿Dónde están las Oportunidades?



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

Martes 29 de abril de 2014 – Hotel Cosmos 100 , Salón Sol Piso 1 – 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

CONTENIDO

1. NOVEDADES NORMATIVAS

1.1 Información que deben presentar los sujetos de supervisión a la Superintendencia de Puertos y Transporte

2. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

2.1 Recurso de anulación laudos arbitrales

3. GUÍAS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3.1 Guía de orientación para preparadores de información financiera pertenecientes al Grupo 1

4 EVENTOS

4.1 Las APPs más allá de las 4G. ¿Dónde están las oportunidades?

1. NOVEDADES NORMATIVAS

1.1 Información que deben presentar los sujetos de supervisión a la Superintendencia de Puertos y Transporte

El 13 de marzo, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 003698 por medio de la cual se definen los parámetros de la información de carácter subjetivo y objetivo a diciembre 31 de 2013 que deben presentar los sujetos de supervisión, entidades con o sin ánimo de lucro a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Donde se señala que las entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control están obligadas a aplicar en su integridad y con debida rigurosidad los principios de contabilidad COLPCGA, contenidos en el Decreto 2649 de 1993, sus modificatorios y complementarios.

La Resolución cuenta con cinco capítulos, entre los que se encuentran: la información subjetiva, objetiva, la forma y el medio de envío de la información entre otros.

A continuación nos referiremos sumariamente a alguno de ellos.

- Información subjetiva

En torno a la información subjetiva, la Resolución establece que la misma está relacionada con la constitución, desarrollo y funcionamiento del ente vigilado.

- Información objetiva

En cuanto a la información objetiva, la Resolución establece que se refiere a información técnica y operativa de la prestación del servicio y/o actividad desarrollada

- Forma y medio de envío de la información

Se señala que la información que deben reportar los supervisados debe ser enviada únicamente en forma virtual a través de la página web de la Superintendencia, en la que se debe remitir información administrativa, legal, contable y financiera del ejercicio económico utilizando el sistema VIGIA.

- Plazos para el envío de la información

Se fija en la Resolución fechas para el envío de la información de acuerdo a los dos últimos dígitos del NIT

Las **APPs** Mas allá de las 4G. ¿Dónde están las Oportunidades?



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

Martes 29 de abril de 2014 – Hotel Cosmos 100 , Salón Sol Piso 1 – 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

2. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

2.1 Recurso de anulación de laudos arbitrales.

El día pasado, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente Olga Melida Valle de la Hoz, radicado 11001-03-26-000-2013-00157-00 (49101), confirmó la condena del Tribunal de Arbitramento contra el IDU por obras de construcción de Transmilenio en Calle 26 y Carrera 10, por improcedencia del recurso de anulación.

La Sala inicia su pronunciamiento señalando que la misma tiene competencia para resolver los recursos de anulación de laudos arbitrales, originados en contratos estatales, de conformidad con los artículos 128. 5 del Código Contenciosos Administrativo y el artículo 72 de la Ley 80 de 1993.

A la postre, la sala precisa la naturaleza y el alcance del recurso de anulación, señalando que el mismo es de carácter excepcional, restrictivo y extraordinario, el cual tiene como finalidad cuestionar la decisión arbitral por errores in procedendo.

En el caso específico la sala concluye que el laudo no será anulado por las siguientes consideraciones:

Se observa que el fallo fue fallado en derecho ya que estuvo sustentado no solo a las reglas adjetivas que regulan el proceso arbitral, si no a la normatividad sustantiva que rigen los derechos pretendidos.

El Tribunal de Arbitramento al expedir el laudo, se refirió tanto a la jurisprudencia, como a la normatividad vigente por lo que su decisión se puede concluir que fue en derecho y no a conciencia.

Por otro lado la Sala señala, que la jurisprudencia en distintos fallos ha precisado que la decisión equivocada o errada no se identifica con la decisión en conciencia, razón por la cual la causal de anulación de caso de

estudio no se puede justificar por parte del juez del recurso de revisión de la argumentación jurídica del Tribunal.

Por otra parte la Sala señala que la causal de fallo en conciencia no hace factible que la Sala verifique el fondo del fallo, no modificar el valor probatorio que el juzgador le otorgo a cada una de las pruebas.

3. GUÍAS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

3.1 Guía de orientación para preparadores de información financiera pertenecientes al Grupo 1

La Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en la Ley 1314 de 2009, se ve en la necesidad de expedir una Guía con el fin de orientar y apoyar a los entes económicos del grupo 1, principalmente a aquellos que pueden encontrarse atrasados en el proceso y no cuentan ni con la experiencia ni con el acompañamiento de personal especializado, en el proceso de elaboración del estado de situación financiera de apertura (ESFA), exigido por la NIIF 1.

La Guía está elaborada con ilustraciones y esquemas gráficos con el fin de que las entidades comprendan de una mejor manera los textos normativos.

La Guía tiene en su parte general el marco regulatorio y definiciones.

En su segunda parte se realiza un análisis de la NIIF 1 y se describen las particularidades del caso colombiano; se presentan las principales situaciones a desarrollar en la depuración del ESFA.

Las **APPs** Mas allá de las 4G. ¿Dónde están las Oportunidades?



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

Martes 29 de abril de 2014 – Hotel Cosmos 100 , Salón Sol Piso 1 – 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

La parte final de la guía corresponde a un ejercicio práctico desarrollado sobre un ente económico hipotético, al cual se le han asignado las operaciones principales que enfrentarán las empresas que aplicarían la normatividad perteneciente al grupo 1.

4. EVENTOS

4.1 Las APPs más allá de las 4G. ¿Dónde están las oportunidades?

El próximo martes 29 de abril, se llevará a cabo el evento “Las APPs más allá de las 4G. ¿Dónde están las oportunidades?”, el cual tiene como objetivo resaltar la importancia de las Asociaciones Público Privadas como contribución crucial para el crecimiento económico, la generación de empleo y la elevación de la calidad de vida, a través de la provisión de servicios públicos, más allá de los tradicionales proyectos de infraestructura del transporte.

Los asistentes al evento tendrán la oportunidad de apreciar nuevas alternativas de inversión, gracias a la participación de destacados panelistas nacionales e internacionales en sectores tales como infraestructura urbana, cárceles, desarrollo regional, recreación, deporte e innovación.

Para conocer más detalles sobre el evento, no olvide consultar el siguiente link:

<http://www.infraestructura.org.co/ccieventos/las-app-mas-alla-de-las-4g/>